



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 21 SET. 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 10/17 mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales rectifica la Ordenanza CD N° 01/17 referida a la creación de la carrera Especialización en Estudios Socioeconómicos Latinoamericanos (EXP-USL: 15961/17); y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales rectifica solo los apartados 8.3 y 8.4 del Anexo de la Ordenanza CD N° 01/17 referida a la creación de la carrera Especialización en estudios Socioeconómicos Latinoamericanos (fs. 7-8).

Que mediante el apartado 8.3 del Anexo, se modifica la carga horaria total de la carrera, y el punto 8.4 las actividades curriculares de la misma.

Que el Consejo de Posgrado a fs. 30 recomienda "...al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, la ratificación de la Ordenanza CD N° 010/17 de la FCEJS mediante la cual se rectifican sólo los Apartados 8.3 y 8.4 del Anexo de la Ordenanza CD N° 01/17 que propuso la creación de la carrera Especialización en Estudios Socioeconómicos Latinoamericanos y aprobó su Plan de Estudios".

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó ratificar la Ord. CD N° 10/17 de la Facultad (fs. 7-8) mediante la cual se rectifican solo los apartados 8.3 y 8.4 del Anexo de la Ord. CD N° 1/17-FCEJS (fs. 12-29) de creación de la Especialización en Estudios Socioeconómicos Latinoamericanos.

Que el Consejo Superior en su sesión del 18 de septiembre de 2018 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 10/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, mediante la cual se rectifican dos puntos del Anexo de la Ordenanza CD N° 1/17 de la creación de la carrera Especialización en Estudios Socioeconómico Latinoamericano, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 29

vt.

Mg. Cecilia Vega
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.

a/c Secretaría General

Dr. Félix D. Mato Quintas
Rector
UNSL